

Río Gallegos, 24 de mayo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente N° 76.732/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por nota la Prof. Claudia CASTILLO solicita autorización para que los alumnos de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía realicen las prácticas profesionales supervisadas correspondientes a la asignatura "Residencia Profesional" en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz y en la Municipalidad de Río Gallegos (Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia);

QUE las mismas se realizarán a partir del 30 de mayo y hasta el 30 de agosto del año en curso;

QUE los alumnos que realicen las prácticas serán supervisadas por las docentes Claudia CASTILLO y Loreli STETTLER;

QUE por nota N° 36/22 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, informa que los alumnos detallados en el Anexo de la presente están en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE asimismo, comunica que los alumnos Pamela Laureana BLANCO, Ana Sofía BOLGIANO, Carlo Melanie DIP, Norma del Valle REINOSO y Gabriela Alejandra VELASQUEZ ORTEGA, no cumplen con los requisitos académicos para realizar dicha práctica, por adeudar asignaturas previas;

QUE la Dirección de Vinculación Institucional y Proyectos Especiales y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, que se detallan en el Anexo de la presente a realizar las prácticas de la asignatura "Residencia Profesional" en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz y en la Municipalidad de Río Gallegos (Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia), a partir del día 30 de mayo y hasta el 30 de agosto de 2022, las que serán supervisadas por las docentes Claudia CASTILLO y Loreli STETTLER.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, al Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarej  
Decano  
UNPA UARG



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	FECHA DE NACIMIENTO
BILBAO MANSILLA Gloria de Lourdes	17.734.260	13/04/1963
CARAZZATO Antonella	34.915.545	01/11/1989
GARCIA Daiana Belén	41.640.655	11/08/1998
LEIVA ALVAREZ Araceli Ayelén	38.061.922	07/02/1995
LIENDRO Fátima Noelia	33.090.233	19/02/1988
MIÑO Miguel Ángel	37.892.044	29/06/1994
MORE Carla Judith	39.452.848	24/05/1995
MORENO Alma Valentina	41.770.168	18/03/1999
OJEDA GONZALEZ María José	36.745.820	19/11/1993
QUEJAS TENORIO Cecilia Beatriz	18.838.686	21/06/1972
ROBLES DODMAN Gastón Emanuel	41.253.803	07/09/1998
ROJAS FLEITAS Marcela Lorena	24.144.798	10/12/1974
SEVILLA Valeria Daiana	39.884.023	19/11/1996
TOLOSA Alma Nahir Amanda	41.640.928	15/02/1999
VARGAS Victoria	39.884.246	19/02/1997
VILLARROEL ALMONACID Cynthia Belén	39.705.577	02/06/1996

